



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CODIGOS: SGJ-FRT-06
VERSION: 01
FECHA EMISION: 14-01-2010
PÁGINA: 1 DE 42

**I.- DESCRIPCION**

<b>FECHA</b>	<b>26 de Noviembre de 2013</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTÓ</b>	<b>Seguridad y Convivencia</b>

**II.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR**

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" en su ámbito administrativo y operativo tiene como responsabilidad velar por la seguridad, convivencia ciudadana y movilidad al interior de la entidad; involucrando particularmente en su misionalidad de seguridad, la custodia, protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Corporación y aquellos por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro sus instalaciones.

Aunado a ello debe disponer de todas las capacidades institucionales para proveer las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades comerciales dentro de la Corporación y desde luego proveer con sus recursos satisfacer las necesidades de seguridad y tranquilidad para las personas en la totalidad de las dependencias que hacen parte de CORABASTOS S.A.; por lo que debe priorizar los procedimientos de seguridad como son los controles de acceso y salida tanto vehiculares como peatonales que permitan prevenir, disuadir y controlar la entrada de personas reconocidas como delincuentes, vendedores ambulantes ilegales, habitantes de la calle, recicladores y otros que no sean autorizados para ingresar a la Central, al igual que no permitir la entrada de animales como caninos, gatos u otras especies.

La CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. "CORABASTOS" para cubrir todas las necesidades de seguridad, convivencia y movilidad de la Corporación, necesita de la contratación de seguridad y vigilancia privada cuyo propósito es el cumplimiento de la misión y visión de las políticas y objetivos de calidad en materia de Seguridad, Convivencia y Movilidad que permita garantizar la protección de los proveedores, comerciantes, visitantes y compradores, así como de los bienes muebles e inmuebles; mediante la contratación de un personal de vigilancia privada que cumpla con el perfil y las competencias necesarias para la reducción, control, disminución y terminación de las problemáticas de inseguridad que tiene CORABASTOS, hechos de carácter delictivo, contravencional o infracciones a los reglamentos de funcionamiento de la Corporación y las problemáticas detectadas en coordinación y permanente cooperación con la Policía Nacional.

La Corporación en cumplimiento con los artículos 23 al 31 del Reglamento interno de Funcionamiento, ha dado vigencia a los Comités de Representantes de Bodegas, entre ellos el comité de seguridad, todos vienen laborando de la mano con la administración proponiendo acciones de mejoramiento de la seguridad, convivencia y movilidad, liderando el aporte de los recursos para la implementación de los CAI móviles, interesándose por aportar ideas en bien del mejoramiento de la Seguridad y en particular realizando sugerencias para

un mejor y cabal cumplimiento del contrato de vigilancia privada disminuyendo con ello los riesgos y amenazas que se puedan presentar.

Es importante destacar la existencia y socialización en todos los niveles, de un Plan Integral de Seguridad y Convivencia P.I.S., exclusivo para CORABASTOS por medio del cual se establecen objetivos y compromete el accionar de entidades como la Alcaldía Mayor de Bogotá, Alcaldía Menor de Kenedy, las diferentes dependencias de la Policía Metropolitana de Bogotá, la empresa de seguridad y vigilancia privada y la Corporación. Se resaltan las principales funciones de la empresa de Vigilancia Privada, acorde a las problemáticas evidenciadas en el estudio de Seguridad efectuado con anterioridad a este Estudio de Conveniencia a saber:

**EN MATERIA DE SEGURIDAD:**

- Cumplir los protocolos de seguridad dispuestos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en plataformas logísticas y de comercio.
- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta para garantizar la seguridad y tranquilidad al interior de la Corporación.
- Definir las responsabilidades en cada lugar de facción siendo obligación cumplirlas por parte de todo el personal de la empresa, dando total cobertura a la Corporación para evitar la ocurrencia de homicidios, lesiones personales, hurtos en todas las modalidades, estafas y demás delitos o contravenciones que se puedan presentar.
- Establecer un buen sistema de registro y requisa, en todos los puntos de acceso de la Corporación.
- Ubicar los supervisores y vigilantes necesarios en las puertas de acceso que se dediquen a revisar el cumplimiento de los procedimientos de identificación de las personas que pueden ingresar a la Central.
- Aplicar conjuntamente con las entidades del Distrito competentes, estrategias en materia de prevención y mitigación de riesgos.
- Propender por crear actividades alternas a las existentes; para contrarrestar el accionar de los vendedores ambulantes.
- Realizar operativos para controlar la presencia de personas inescrupulosas con intensiones malsanas dentro de la Corporación.
- Velar por el cumplimiento de los horarios de abastecimiento y desabastecimiento de productos en todas las bodegas de la Corporación.
- Poner en ejecución todas las acciones preventivas, disuasivas y de control para minimizar los riesgos en materia de terrorismo, secuestro, extorsión o microextorsión.

**EN MATERIA DE CONVIVENCIA:**

- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación.

- Realizar control permanente y continuo en los puntos de acceso a la Corporación, evitando la presencia de vendedores ambulantes ilegales, viciosos, vendedores de rifas ilegales, mendigos y menores de edad sin el acompañamiento de sus padres.
- Revisar continuamente la comercialización autorizada de los locales, con el apoyo de funcionarios de la Administración de la Corporación, proyectando los informes pertinentes.
- Contrarrestar la presencia de juegos ilegales, los llamados monederos y otras prácticas ilícitas y de afectación a la convivencia ciudadana.
- Desarrollar acciones educativas, preventivas y disuasivas para lograr sensibilización con los temas ambientales como recolección de residuos y basuras.
- Promover al interior de la Corporación una cultura de seguridad, convivencia sana y prevención enfocada a la responsabilidad de todos al interior de la Central.
- Realizar una adecuada evaluación de desempeño al personal de la empresa de vigilancia privada.
- Realizar permanente capacitación con los guardas de seguridad en temas afines al objeto de su labor.
- Entregar a los guardas las herramientas de trabajo suficientes e idóneas, para que realicen su trabajo a cabalidad.
- Crear un plan de incentivos y reconocimiento para premiar al personal que se destaque por su excelente desempeño dentro del marco de la seguridad.

#### *EN MATERIA DE MOVILIDAD:*

- Adecuar los dispositivos necesarios para el efectivo control en las zonas de cargue y descargue de mercancía.
- Informar a las personas sobre los horarios de entrada a la Corporación según el tipo de mercancías.
- Realizar operativos permanentes a vendedores ambulantes y puchereros en las vías comunes con el propósito de recuperar los espacios para el tránsito de vehículos.
- Inspeccionar las zonas de parqueo y no parqueo de la Corporación.

#### *CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN:*

- Actualizar el manual de funciones para el personal de la empresa de seguridad privada, que permita la armonización con la aplicación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación.
- Buscar mecanismos para divulgar de manera clara, sencilla e impactante el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación.
- Cumplir a cabalidad lo estipulado en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación.

### 1.1.2. FICHA TÉCNICA DEL DIAGNOSTICO DE RIESGOS Y VULNERABILIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD EN CORABASTOS:

El servicio de vigilancia privada a contratar debe salvaguardar y vigilar las zonas comunes de la Corporación, por lo que se contempla la ubicación de puestos de vigilancia asignados por la administración por intermedio del Jefe del Seguridad y Convivencia de la Corporación en áreas de bodegas, parqueaderos, puertas de acceso, sector bancario, áreas de alta afluencia de público, y en las demás áreas que la Corporación estime conveniente, así como prever la utilización, instalación y mantenimiento de equipos tecnológicos como cámaras, detectores de metales, sensores, radios de comunicación y detectores de explosivos entre otros que coadyuven en el logro real de brindar seguridad en la Central.

Es importante, contar con este servicio de vigilancia y seguridad privada como mecanismo de prevención y minimización de los riesgos de pérdida o hurto de los bienes de CORABASTOS S.A., así como de atentados terroristas y de accidentes o conflictos que se presenten entre los ciudadanos que visitan la Corporación.

Los riesgos de mayor impacto que afectan la seguridad, convivencia y movilidad, y que son generadoras de las diversas problemáticas estudiadas y que se pueden presentar en la Corporación, son:

<b>FICHA TECNICA PROBLEMÁTICAS EN CORABASTOS S.A.</b>
<b>FACTORES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD</b>
<b><i>Identificación de personas y bienes a proteger</i></b>
Comerciantes, productores, compradores, transportadores, personal administrativo y usuarios de la Corporación
<b><i>Identificación de zonas a proteger</i></b>
Control acceso peatonal y vehicular, Seguridad en zona bancaria, Seguridad Edificio Administrativo, Seguridad en Parqueaderos, Seguridad en zonas comunes, Seguridad en Bodegas y Aleros, Seguridad en las vías, Seguridad Industrial.
<b><i>Identificación de tipo de riesgos</i></b>
Terrorismo, Homicidios, Lesiones Personales, Hurto a personas con armas de fuego y armas blancas, Extorsiones- micro - extorsiones, Delincuencia común y Organizada, Control a monederos, Estupefacientes, Hurto mercancías, Hurto de vehículos, Hurto a bodegas, usura, presencia de menores, Contrabando-Violencia intrafamiliar- venta de rifas ilegales, lavado de activos.
<b>FACTORES QUE AFECTAN A LA MOVILIDAD</b>
<b><i>Organización transito y transporte</i></b>
Vehículos cargados, Permanencia en el sitio de descargue, Transbordos no autorizados, Ingreso a horas no permitidas, Excusas para el descargue, Diversidad de horarios, Venta en plataforma, Descargue a horas no permitidas, obstrucción de áreas comunes y vehículos mal parqueados.
<b>FACTORES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA Y AL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO</b>

Invasión de áreas comunes con mercado, Ingreso zorras a bodegas, Uso de vigas para colgar lazos con básculas, Canastillas desocupadas, Permanencia carros de frutas y zorras metálicas, Guacales en aleros, Regueros de básculas, Regueros de mercados, Contaminación ambiental, Permanencia en locales, Venta de bebidas embriagantes, Venta a horas no permitidas, indisciplina en los horarios de abastecimiento y desabastecimiento, atención de urgencias y emergencias.

**CONSIDERACIONES DEL RIESGO**

***Probabilidad del riesgo***

Entorno de CORABASTOS, identificación de barrios críticos y estadísticas de criminalidad.

***Impacto del riesgo***

Daños morales, a la imagen de la Corporación, materiales y económicos

***Identificación de redes de apoyo***

Administración-Policía Nacional- Comerciantes

**III. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**OBJETO:** La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. requiere contratar a través de la modalidad de selección por convocatoria pública, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral privada en sus instalaciones ubicadas en la Carrera 80 No. 2 - 51, de la Ciudad de Bogotá D.C., cuya delimitación se encuentra contenida en alcance del objeto contractual, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones; para brindar una permanente y adecuada protección a los proveedores, compradores, comerciantes, transportadores, visitantes, directivos y usuarios en general de la Corporación, así como a sus bienes muebles e inmuebles; con el fin de contribuir al mejoramiento continuo en la calidad de los servicios y al fortalecimiento de una cultura interna fundamentada en la transparencia, el respeto y la seguridad, generadora de convivencia y movilidad.

**ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** La prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, conlleva la disponibilidad permanente de talento humano calificado, coordinación técnica, supervisión, armamento, vehículos, equipos e insumos, exigidos en el presente documento e incluidos en el pliego definitivo, las Addendas al pliego definitivo, en la propuesta presentada por el proveedor, en el contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección, en los documentos que durante la ejecución del contrato suscriban las partes o en las normas con fuerza vinculante expedidas por autoridad competente.

El servicio se deberá prestar en las instalaciones de la Corporación ubicadas en la Carrera 80 No. 2-51 de la Ciudad de Bogotá, las cuales poseen un área de 420.000 metros cuadrados, cuyo plano se anexa como parte integral del presente documento, la cual consta de 57 bodegas para venta y almacenamiento de alimentos, red de fríos para conservación y

almacenamiento de frutas, tres cámaras de congelación, tres refrigeradores y un túnel de congelación rápida, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con 16 entidades financieras, oficinas comerciales, dos estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos y diagnosticentro, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales.

#### **i. OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1-** Constituir las garantías exigidas en el presente contrato para amparar los riesgos derivados de su ejecución.
- 2-** Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la ficha técnica, la propuesta presentada y el contrato.
- 3-** Suministrar al supervisor y/o el interventor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
- 4-** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, dando respuesta por escrito a los requerimientos que se hagan en el transcurso del contrato, durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
- 5-** Presentar mensualmente la factura correspondiente a la prestación del servicio, anexando a la misma informe de novedades del servicio y del personal asignado al cumplimiento del objeto contractual correspondiente al mes objeto de cobro, Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de todo el personal vinculado para la prestación del servicio, así como certificación de pago de aportes parafiscales ante el ICBF, SENA y CAJA, DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, correspondiente al mes objeto de cobro.
- 6-** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- 7-** Mantener vigente la cobertura de las Pólizas de Garantía constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, durante todo el término de su ejecución, y posterior a su vencimiento de conformidad con lo pactado en el contrato.
- 8-** Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
- 9-** Garantizar que los elementos entregados al personal para la prestación del servicio objeto del contrato, cumplan con los requerimientos técnicos mínimos fijados por CORABASTOS en el Pliego de condiciones.
- 10-** Mantener los precios de la propuesta durante el término de ejecución del contrato, cumpliendo las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y

Seguridad Privada y presentar oportunamente la solicitud de reajuste del ítem correspondiente al servicio de los vigilantes (único ítem objeto de reajuste durante el término de ejecución del contrato), de acuerdo con la circular que autoriza el incremento para las vigencias 2014 y 2015, expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada, con base en índice de incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

**DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA en relación con el presente contrato, las siguientes:

- 1- Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás normas vigentes, así como las directrices impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 2- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 3- Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido sea permanente, no se interrumpa bajo ninguna circunstancia y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego, la oferta presentada, el contrato y las normas que reglamentan el servicio objeto del contrato, especialmente en cuanto a las expedidas por el Ministerio de la Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud.
- 4- Reportar de manera inmediata al supervisor y/o al interventor del Contrato, las novedades que afecten la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.
- 5- Atender dentro del término señalado por el Supervisor y/o Interventor que ejercerán el control de ejecución del objeto contractual, los requerimientos sobre medidas a implementar para garantizar la calidad y oportunidad en prestación del servicio objeto del mismo.
- 6- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir funciones atribuidas a la fuerza pública.
- 7- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, con los equipos, elementos y dotación, cumpliendo las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, las presentadas en su propuesta y las pactadas en el contrato.
- 8- Entregar al personal los equipos de vigilancia y seguridad integral exigidos en los pliegos de condiciones, ofrecidos en la propuesta aprobada e incluidos en el contrato para la efectiva prestación del servicio objeto del mismo.
- 9- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, respecto de la organización e implementación de los esquemas de seguridad en la Corporación, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, los cuales reposarán por escrito en el expediente contractual.
- 10- Seleccionar personal calificado e idóneo que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- 11- Entregar al personal seleccionado la dotación de uniformes y elementos exigidos en las normas de seguridad para cada cargo y función a desempeñar como parte del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y resolución N° 510 del 16 de marzo de 2004 de la superintendencia de vigilancia y

seguridad privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad y demás normas pertinentes.

**12-** Exigir al personal contratado para la prestación del servicio el porte de la credencial (carnet) que identifique el nivel del servicio destinado para el desarrollo del objeto contractual, debidamente expedido por la empresa de vigilancia y seguridad privada y avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 2187 de 2001 y las normas vigentes, los cuales deben ser debidamente relacionados y presentados como requisito para la suscripción del acta de iniciación del contrato, debidamente acreditados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo reglado en su Circular Externa No. 20131100000015 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 14 de 2013; adicional a lo anterior, el contratista deberá presentar los certificados judiciales de todo personal suministrado para cumplir el objeto del contrato; este certificado debe tener una expedición no mayor a 30 días y debe presentarse el día de la firma del acta de iniciación.

**13-** Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso. Todas las armas deben ser revólver calibre 38 largo. NO se aceptan escopetas.

**14-** Emplear los equipos y elementos autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando el perfecto estado de funcionamiento.

**15-** Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, salvoconductos, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 y las demás disposiciones que lo modifican, complementan y/o adicionan.

**16-** Presentar para la suscripción del acta de iniciación del contrato "el cuadro general informativo de servicios de vigilancia y seguridad privada", que contiene la información de reporte de novedades en los términos establecidos en la circular No. CE-010 del 28 de julio de 1998, de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, debidamente radicado ante dicha entidad.

**17-** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Corporación, salvo requerimiento de autoridad competente.

**18-** Incluir como obligación del personal que vincule para la prestación del servicio objeto del contrato, NO acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación, por conducto del funcionario responsable del Supervisor y/o Interventor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, a fin que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

**19-** Cumplir con los aportes parafiscales con destino al instituto colombiano de bienestar familiar, a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje (sena), de conformidad con lo ordenado por el decreto 562 de 1990 y en la normatividad pertinente.



**20-** Presentar mensualmente las planillas y comprobantes de afiliación y pago dentro del término de ley, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de todo el personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, junto con el comprobante de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR; estos documentos se constituirán en requisito obligatorio para el pago mensual del servicio.

**21-** Pagar a fin de mes o a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente, el salario del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, sin que le sea permitido condicionar dicho pago a la cancelación de la factura del servicio prestado a la Corporación de Abastos de Bogotá.

**22-** Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de trabajo cuando la Corporación a través del supervisor y/o interventor del contrato lo solicite mediante requerimiento escrito sustentado.

**23-** Vigilar que los muebles e inmuebles y personas objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño. No obstante en caso de sustracción, pérdida o daño por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; con dicho informe o con la queja presentada por el afectado a la cual deberá anexar la denuncia instaurada por los mismos hechos, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., evaluará el informe o queja y abrirá la investigación interna a fin de determinar la responsabilidad del contratista en relación con los hechos y la afectación generada. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción, pérdida o daño causado, deberá responder por el cien por ciento (100%) del valor de la sustracción, pérdida o daño causado, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante el plazo para la reposición o reparación deberá efectuarse en un término No superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se determinó la responsabilidad, previo trámite interno en el cual se respetará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, sin perjuicio de la reclamación correspondiente ante la compañía de Seguros que expidió las pólizas que amparan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante y demás de la iniciación de las demás acciones a que haya lugar con el fin de lograr la reposición o reparación de que se trate.

**24-** Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, armamento, vehículos y en general todos los elementos destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato.

**25-** Presentar a solicitud del supervisor y/o del interventor del contrato, fotocopia de las hojas de vida del personal destinado a ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.

**26-** Elaborar, actualizar y presentar al supervisor y/o interventor del contrato, trimestralmente, el estudio de seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el diseño de estrategias específicas de seguridad con base en el panorama y mapa de riesgos y vulnerabilidades de la Central, con fecha de entrega cada noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor y/o interventor del contrato podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido

requiera en la oportunidad que lo consideren pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.

**27-** Prestar asesoría técnica a la Corporación, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.

**28-** Disponer de tecnologías de la información y la comunicación pertinentes y eficientes que permitan atender de manera oportuna, efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la Corporación le formule.

**29-** Disponer del mobiliario necesario y de conformidad con las normas de salud ocupacional pertinentes, en los puntos que le asigne la Corporación, para los descansos adecuados del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.

**30-** Presentar mensualmente un plan de trabajo acorde a las dinámicas del servicio en materia de seguridad, convivencia y movilidad, registrando con la misma periodicidad informe de resultados de los planes operativos desarrollados.

**31-** Presentar mensualmente plan y cronograma de capacitación del personal acorde a las temáticas y funciones del servicio, registrando semestralmente reentrenamiento con prácticas de polígono y demás actividades de destreza para el servicio.

**32-** Garantizar que el personal que se vincula para la prestación del servicio esté debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, que cumple mínimo con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones, el cual, se verificará de manera mensual a fin que se cumplan con los perfiles exigidos durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando visto bueno del mismo. En el caso que el personal a contratar no cumpla con estos perfiles se solicitara la remoción de éste por uno que cumpla.

**33-** Facturar mensualmente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y su propuesta económica y técnica, el servicio de vigilancia y seguridad privada dentro de los dos (2) primeros días hábiles siguientes al mes objeto de cobro, adjuntando los soportes de pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con los parámetros exigidos por la leyes vigentes que regulan la materia. El incumplimiento a esta obligación acarreará las sanciones establecidas por las normas pertinentes.

**34-** Garantizar que durante la ejecución del contrato, el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta cumpla en su totalidad los horarios y turnos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas respecto de la relación del personal requerido, de tal manera que para el control y supervisión diario, el contratista debe disponer de control biométrico huellero y software de verificación debidamente licenciado que permita la verificación de cada unidad, en hora de llegada, puesto de trabajo, hora de salida y novedades especiales. La no observancia de esta obligación acarreará la suscripción de los informes pertinentes por parte de la Supervisión y la Interventoría contractual, los cuales serán analizados de conformidad con las cláusulas de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria que se pactaren en el contrato.

**35-** Garantizar el cumplimiento del régimen laboral colombiano respecto de la jornada laboral máxima establecida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como lo establecidos en las normas, decretos, resoluciones, circulares y en general lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de

Trabajo, de tal manera que se observe el estricto cumplimiento del objeto contractual en cuanto al total de horas semanales pactadas en las especificaciones técnicas mínimas del personal requerido.

**36** - Verificar que todo el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato se encuentre con su dotación para el cumplimiento del servicio en estricto sentido, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

**37**- De conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, responder por que el Director, Coordinadores, supervisores, vigilantes, vigilantes conductores, vigilante experto en cámaras, analista y escolta, exigidos para la ejecución del objeto contractual, cumplan con la prestación del servicio durante las 24 horas del día por el término de ejecución del contrato, encada uno de los sitios indicados por el supervisor y/o el interventor del Contrato, con el fin de implementar controles que verifiquen la perfecta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, presentando un plan de control zonal al interior de la Corporación, con los elementos tecnológicos exigidos que permitan una adecuada supervisión y evaluación a la prestación del servicio.

**38**- Atender con diligencia los reclamos que le efectúe la Corporación a través del supervisor y/o el interventor del Contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso que alguno(s) de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes muebles e inmuebles, personal de la Corporación y las personas descritas en el objeto de este contrato.

**39**- Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, realizar un informe de empalme al nuevo contratista que seleccione la entidad, así como la entrega del último estudio de seguridad, detallando las observaciones y las novedades de la prestación del servicio. Dichos documentos deben ser previamente revisados y avalados por el supervisor y/o el interventor del Contrato, en el cual además debe constar el nivel de cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.

**40**- Presentar dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la suscripción del acta de iniciación, un informe ejecutivo que contenga el proceso de selección del personal que prestará el servicio y el procedimiento adoptado por la empresa frente a la conducta laboral de sus empleados. Dicho informe deberá indicar el procedimiento pertinente para efectuar los reemplazos internos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio.

**41**- Responder, sin perjuicio de la garantía constituida para amparar el contrato, por el cumplimiento, la calidad, los salarios, las prestaciones sociales, las indemnizaciones, la responsabilidad civil, derivada de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratada.

**42**- Presentar certificación expedida por la Industria Militar – INDUMIL, el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando. Marca, serial, cantidad, tipo, y los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas destinadas para la prestación del servicio, allegando fotocopia de los mismos para la

suscripción del acta de iniciación, verificándose permanentemente la existencia del armamento en servicio.

**43-** Instalar en la Corporación, previo concepto favorable del Supervisor y/o interventor del contrato, los equipos y elementos que demande la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, al momento de dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

**44-** Destinar el personal que presentó en su oferta o propuesta, en forma exclusiva y permanente para el manejo, control y supervisión del sistema y los equipos necesarios para este efecto.

**45-** Hacer entrega de los manuales y equipos de comunicación de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, para lo cual deberá realizar la respectiva capacitación al personal que los operará, y así mismo realizar mantenimiento preventivo a los equipos entregados, de manera mensual durante la ejecución del objeto contractual.

**46-** Reportar inmediatamente al supervisor y/o el interventor del Contrato, sobre cualquier anomalía que se observe respecto de la operación del circuito cerrado de televisión de la Corporación, para lo cual se implementará mediante el libro de control de novedades los controles pertinentes.

**47-** Participar activamente, a través del Representante Legal de la Empresa contratista, en los comités de seguridad, consejos de seguridad y demás reuniones de seguridad convocadas por la Corporación, atendiendo oportunamente los requerimientos y proposiciones que tengan relación con el objeto contractual para que sean solucionados y se den las respuestas pertinentes.

**48-** Allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el supervisor y/o el interventor del Contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del objeto contractual.

**49-** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002, suministrar al control de ejecución la información que éste requiera, el contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero, el contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.

**50-** El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor y/o interventor del contrato, quien podrá además ordenar la adopción de medidas complementarias que considere necesarias.

**51-** El contratista suministrará mensualmente, junto con las facturas de cobro por concepto de prestación del servicio, informes de todos los accidentes de trabajo, con su respectiva atención y trámite de acuerdo a la normatividad vigente, en el entendido que todos los costos y gastos por riesgos laborales deberán estar cubiertos por el contratista por lo que será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal con ocasión al desarrollo del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del

contratista. La Corporación no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

**52-** Reemplazar mínimo el ochenta por ciento (80%) del personal que al momento de la firma del contrato, se encuentre vinculado al cuerpo del servicio de vigilancia al interior de la Corporación, previo concepto plasmado en informe escrito del Supervisor y/o interventor del contrato, que indicará el desempeño laboral de los vigilantes, supervisores, coordinadores, y demás personal.

**53-** Suministrar el sistema de georreferenciación propuesto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con cobertura del cien por ciento (100%) del personal empleado.

**54-** Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública respectiva, el contrato y de las disposiciones legales pertinentes.

**PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estipulado para el contrato será de un (1) año, contados a partir del 1o. de Febrero de 2014 día en el que se hará la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. El servicio de vigilancia se prestará en las Instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C y sus propiedades anexas.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Corporación efectuará los pagos en pesos colombianos y por mensualidades vencidas, al número de cuenta que disponga el CONTRATISTA mediante certificación bancaria previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor y el interventor del contrato, acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por los mismos y de los comprobantes de pago de los aportes anticipados a los sistemas de salud, pensión y A.R.P., de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio, con el recibo de pago del subsidio familiar, los pagos se efectuarán por parte de la Corporación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación al Supervisor del contrato, junto con los documentos citados con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

---

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección que se debe tramitar para escoger al contratista que le preste el servicio de vigilancia y seguridad privada a la Corporación, es mediante una convocatoria

Pública, acorde con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS.

### ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se tiene en cuenta para el valor del presente contrato estudio de condiciones, Precios de Mercado y tarifas de las Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que arrojaron los siguientes resultados:

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 2014								
CARGO	ARMA	CANTIDAD	HORAS		TURNO	VALOR UNITARIO 2013	VALOR ESTIMADO 2014	VALOR TOTAL 2014
Coordinadores	SI	1	24	3	3X8 HORAS	8.024.665	8.196.000	8.196.000
Supervisores Centro de Control Operativo	NO	1	24	3	3X8 HORAS	7.874.853	6.847.632	6.847.632
Supervisor Bodega 29 y 30	SI	1	12	1	1X12 HORAS	0	2.259.718	2.259.718
Supervisores x 24 horas	SI	3	24	9	9X8 HORAS	0	6.847.632	20.542.896
Supervisores Puertas de Acceso (12:00 pm a 12:00 m)	SI	3	12	3	3x12 HORAS	0	2.259.718	6.779.154
Supervisor Grupo Recuperación de Áreas	NO	1	12	1	1X12 HORAS	0	2.259.718	2.259.718
Vigilantes x24 horas	SI	90	24	270	270X8 HORAS	5.706.360	5.934.614	534.115.260
Vigilantes para Recuperación de Áreas	NO	6	8	6	6X8 HORAS	1.841.768	1.915.439	11.492.634
Vigilantes Conductores	SI	2	24	9	6X8 HORAS	5.602.430	5.826.527	17.479.581
Vigilante conductor de Moto	SI	1	12	1	1X12 HORAS	2.593.800	2.697.552	2.697.552
Vigilantes Experto Cámaras y Radio Operador	NO	2	24	6	6X8 HORAS	5.602.430	5.826.527	11.653.054
Escolta Gerencia	SI	1	12	1	1X12 HORAS	2.593.137	2.696.862	2.696.862
Vigilantes Recepción x 8 horas	NO	2	8	2	2X8 HORAS	1.867.536	1.942.237	3.884.474
Analistas Seguridad	NO	1	8	1	1 X 8 HORAS	3.565.519	3.200.000	3.200.000
<b>TOTAL UNIDADES</b>	<b>316</b>						<b>VALOR MENSUAL 2014</b>	<b>634.104.535</b>
							<b>VALOR ANUAL 2014</b>	<b>7.609.254.420</b>

<b>VALOR CONTRATO 2014</b>	<b>\$ 7.609.254.420</b>
<b>AIU 10%</b>	<b>\$ 760.925.442</b>

<b>IVA 16%</b>	<b>\$ 121.748.071</b>		
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>	<b>\$ 7.731.002.491</b>		
<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>			
<b>ELEMENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO 2013</b>	<b>VALOR TOTAL 2014</b>
<b>Camionetas doble cabina MINIMO modelo 2012 en adelante</b>	2	\$ 5.107.564	\$ 10.215.127
<b>VALOR 2014</b>			<b>\$ 122.581.528</b>
<b>AIU 10%</b>			<b>\$ 12.258.153</b>
<b>IVA 16%</b>			<b>\$ 1.961.304</b>
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>			<b>\$ 124.542.833</b>

<b>VALOR MENSUAL CONTRATO VIGILANCIA PRIVADA 2013</b>	<b>VALOR TOTAL CONTRATO VIGILANCIA PRIVADA 2013</b>	<b>VALOR MENSUAL CONTRATO VIGILANCIA PRIVADA 2014</b>	<b>VALOR TOTAL CONTRATO VIGILANCIA PRIVADA 2014</b>
<b>\$ 681.591.051</b>	<b>\$ 8.179.092.612</b>	<b>\$ 654.628.777</b>	<b>\$ 7.855.545.323</b>

Se prevé aumento del 4% que se estima al aumento del salario mínimo mensual vigente en Colombia, para el año 2014.

**NOTA:** Coordinador, Supervisor y Analistas de Seguridad no tienen costo mínimo definido en las tarifas de la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, por lo que tienen como base el costo histórico de los contratos de los años 2012 y 2013.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veintitrés Pesos M/Cte. (**\$ 7.855.545.323**)

**RUBRO PRESUPUESTAL:**

- ✓ Transferencia en Vigilancia 530504
- ✓ Servicio de Vigilancia 514001

---

**VI. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

---

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

**REQUISITOS MINIMOS OBJETO DE VERIFICACIÓN  
(CUMPLE O NO CUMPLE)**

<b>REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO</b>	Hábil /No hábil
<b>REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO</b>	Hábil /No hábil
<b>REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO</b>	Hábil /No hábil

**FACTORES CUANTITATIVOS**

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Precio	HASTA 600 PUNTOS	60%
Calidad	HASTA 360 PUNTOS	36%
Incentivo a la industria nacional	40 PUNTOS	4%
Total	1000 PUNTOS	100%

<b>ITEM</b>	<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
1	PRECIO	MENOR PRECIO	600
2	CALIDAD	CERTIFICACIÓN DE BUENA O EXCELENTE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CUMPLAN ESPECIFICACIONES.	360 PARA QUIENES NO REGISTREN SANCIONES.
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITA AL PROVEEDOR COMO EMPRESA NACIONAL O DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ENTRE EMPRESAS NACIONALES	40

**REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO:**

- Carta de presentación de la propuesta.
- Acreditación de existencia y representación legal.
- Acreditación de personas jurídicas extranjeras.
- Acreditación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Acreditación de Cooperativas Asociadas de Trabajo.



- Autorización del órgano social – poder.
- Constitución del Consorcio, Unión Temporal, Sociedades Con Objeto Único.
- Garantía de seriedad de la oferta – beneficiario, monto y vigencia.
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.
- Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP – Código CIU.
- Inscripción en la Actividad CIU.
- Copia del Registro Único Tributario.
- Acreditación de Agencia o Sucursal en Bogotá D.C.
- Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Declaración de Actividades Legales – Formato .
- Copia de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería (según aplique) del Representante Legal.

#### REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

- El proponente deberá presentar su propuesta técnica de conformidad con los lineamientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS del presente documento, expresando su aceptación y cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos técnicos allí relacionados.

#### REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

Será objeto de verificación financiera el cumplimiento de los índices establecidos de acuerdo con el RUP y la presentación de la oferta económica en los términos establecidos en el pliego y que se resumen en el siguiente cuadro.

#### CRITERIOS DE CALIFICACION:

INDICADOR	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO
Patrimonio SMMLV	Mayor o igual a 13.325 SMMLV
LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.6
ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total	Menor o igual a 55%
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 100% del Presupuesto oficial

#### FACTOR PRECIO – EVALUACION ECONOMICA

El presupuesto para este proceso se estructuró con fundamento en las tarifas previstas en el artículo 2° del Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y la circular 015 del 14 de enero de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con lo anterior, para realizar la oferta económica el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 1 del pliego de condiciones, para tal efecto deberá señalar, la casilla correspondiente al valor total de su propuesta, dependiendo la naturaleza jurídica del proponente.

Se debe cotizar el valor de los ítems más el I.V.A., A.I.U. y el porcentaje aplicado. (si a ello hubiere lugar) Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere, impuestos, tasas y contribuciones. Los precios serán fijos y deberán cubrir los costos de los insumos, equipos, transporte y suministro de los mismos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos y contribuciones decretados por el Gobierno Nacional y local y vigentes a la fecha y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto IVA o el AIU y el ítem causa dicho impuesto, La CORPORACIÓN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

La calificación de este factor se realizará con las propuestas que se habiliten luego de la Fase I, en todo caso con base en la documentación requerida en el pliego de condiciones.

La propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial y deberá estar ajustadas a las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Corporación efectuará dicho ajuste.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente convocatoria. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

**Costos Directos de Personal:** Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto, con el factor multiplicador de prestaciones sociales. Para el personal deberá indicarse su dedicación hombre – mes y sueldo mensual.

**Otros Costos Directos:** Están constituidos por gastos e insumos que se estimen necesarios para la correcta ejecución del trabajo. Se relacionarán los costos de reproducción de los documentos (fotocopias, heliografías), edición y presentación de informes (incluye registro fotográfico), comunicaciones (teléfono, fax, correo), y demás que se requieran durante la ejecución del contrato.

Para la calificación de este criterio, se asignará el máximo puntaje de **SEISCIENTOS PUNTOS (600)** al oferente que presente la propuesta de menor precio. A los demás oferentes se les asignará su puntaje aplicándoles la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor propuesta con el menor valor} * 600}{\text{Valor propuesta en evaluación}}$$

La no cotización de la totalidad de los puestos que componen el objeto contractual, será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

#### **FACTOR DE CALIDAD (ACREDITACION DE EXPERIENCIA MINIMA):**

El factor calidad se evaluará con una calificación máxima de 360 puntos, que se otorgaran con base en certificaciones presentadas por los proponentes sobre contratos celebrados, ejecutados y liquidados durante los TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, cuyo monto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, las cuales contengan una calificación de bueno o excelente dada por el contratante que recibió el servicio, CADA UNA DE LAS CUALES TENDRÁ UNA CALIFICACIÓN DE 90 PUNTOS SIEMPRE Y CUENDO CUMPLA LOS REQUISITOS

El número máximo de certificaciones que deberá aportar el proponente para acceder al mayor puntaje en la evaluación del factor calidad es de CUATRO (4) certificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta el valor de cada contrato certificado y el puntaje que por el mismo se otorga, si la certificación reúne los requisitos que a continuación se especifican

Cada certificación aportada por el Proponente para acreditar el factor calidad deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato (Que tenga relación con el presente proceso de selección).
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor Total del Contrato.
- Certificación o constancia de cumplimiento (Excelente o bueno).
- Fecha de expedición de la certificación
- Firma de quien expide la certificación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones podrán estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

Al Proponente que en el Registro Único de Proponentes (RUP), figure con Multas o Sanciones registradas durante los últimos cinco (5) años, de la calificación del factor calidad le serán descontados diez puntos por cada sanción y hasta un máximo de cincuenta puntos.

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 40 PUNTOS** En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. asignará un puntaje máximo de 40 puntos a la oferta de servicios de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

El oferente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, recibirá 40 Puntos

El oferente que ofrezca menos de 100% de servicios de origen nacional obtendrá 20 Puntos

El oferente que no ofrezca servicios de origen nacional, obtendrá 0 Puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

## VII. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS RELACION DEL PERSONAL REQUERIDO

CARGO	TURNO	CANTIDAD
<b>COORDINADORES</b>	1X24	3 COORDINADORES X 8 HORAS
<b>SUPERVISORES</b>	1X12	1 SUPERVISOR X 12 HORAS, BODEGA 29 Y 30
<b>SUPERVISORES</b>	3X24	9 SUPERVISORES X 8 HORAS
<b>SUPERVISORES</b>	1X24	3 SUPERVISORES X 8 HORAS PARA CENTRO DE CONTROL OPERATIVO
<b>SUPERVISORES</b>	1X12	1 SUPERVISOR X 12 HORAS GRUPO RECUPERACION DE AREAS
<b>SUPERVISORES</b>	3X12	3 SUPERVISORES X 12 HORAS PARA PUERTAS DE ACCESO (12:00 pm a 12:00 m)
<b>VIGILANTES</b>	90X24	270 VIGILANTES X 8 HORAS
<b>PARA LA RECUPERACION DE AREAS COMUNES</b>		
<b>VIGILANTES SIN ARMA</b>	6X8	6 VIGILANTES X 8 HORAS
<b>PARA SEGURIDAD PERSONAL BIENES E INSTALACIONES</b>		
<b>VIGILANTES CONDUCTORES</b>	3x24	9 CONDUCTORES X 8 HORAS
<b>VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO</b>	1X12	1 CONDUCTOR DE MOTO X 12 HORAS
<b>VIGILANTE EXPERTO EN MANEJO DE CAMARAS Y RADIO OPERADOR</b>	2X24	6 VIGILANTES X 8 HORAS EXPERTOS EN MANEJO DE CAMARAS
<b>ESCOLTAS</b>	1X12	1 ESCOLTA X 12 HORAS
<b>APOYO A LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE CORABASTOS (INTELIGENCIA,</b>		

<b>CONVIVENCIA, PUESTOS DE ATENCION AL USUARIO E INSPECCION Y CONTROL)</b>		
<b>VIGILANTES</b>	2X8	2 VIGILANTES RECEPCION X 8 HORAS
<b>ANALISTA</b>	1X8	1 ANALISTA DE SEGURIDAD X 8 HORAS

<b>CARGO</b>	<b>UNIDADES REQUERIDAS</b>
COORDINADORES	3
SUPERVISORES	17
VIGILANTES	270
VIGILANTES ESPECIALIDADES EN SERVICIO	24
ESCOLTAS	1
ANALISTA DE SEGURIDAD	1
<b>TOTAL DISPOSITIVO</b>	<b>316</b>

<b>RELACION DEL PERSONAL VIGILANCIA PRIVADA FEBRERO 2014-ENERO 2015</b>			
<b>CARGOS</b>	<b>GENERO</b>		
	<b>MASCULINO</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>M/F</b>
<b>COORDINADORES</b>	X3		
<b>SUPERVISORES</b>	X17		
<b>VIGILANTES BODEGAS</b>	X255		
<b>VIGILANTES GRUPO OPERATIVO</b>	X6		
<b>CONDUCTORES</b>	X9		
<b>VIGLANTE CONDUCTOS MOTO</b>	X1		
<b>RADIOOPERADORES C.C.O.</b>		X3	
<b>RADIOOPERADORES MEDIOS TECNOLOGICOS</b>		X3	
<b>VIGILANTES CONTROL ACCESOS</b>		X15	
<b>ESCOLTA</b>	X1		
<b>RECEPCIONISTAS</b>		X2	
<b>ANALISTA DE SEGURIDAD</b>			X1
<b>TOTAL</b>	292	23	1
	<b>316</b>		

## **PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

El personal propuesto deberá cumplir con el perfil mínimo en materia de estudios, entrenamiento, capacitación, experiencia y habilidades, tal como se expone más adelante;

para la presentación de la propuesta se deberán presentar las hojas de vida del personal que prestara el servicio, el cumplimiento de los perfiles deberá ser acreditado por el proponente al momento de iniciar el contrato mediante los documentos idóneos tales como diplomas, actas, certificaciones, licencias, carta de intención y demás.

**REQUISITOS PARA LOS VIGILANTES:** Todo el personal de vigilantes ofrecido, debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Mínimo 10º Grado de Bachillerato.
- Reservista de 1ª o 2ª clase.
- Curso aprobado en seguridad mínimo básico.
- Acreditar capacitación en vigilancia, en plataformas logísticas, grandes superficies comerciales y las temáticas inherentes al servicio que van a cumplir.
- Presentar acreditación de entrenamiento y práctica de polígono en razón al servicio con porte de armas.
- Edad 20 a 45 años, estatura mínima 1.65 mts
- Personal Carnetizado por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada y avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto Nacional 2187 de 2003, solo se empleara personal que posea y porte credencial, mínimo en el nivel básico, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá presentarse para la firma del acta de inicio, o en su defecto la certificación del pago de credenciales, acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 407 de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificado Judicial vigente.
- El personal que maneje equipos de comunicaciones, debe acreditar experiencia mínima de un (1) año en el manejo de estos equipos.

**Conductores:** Presentar Paz y Salvo de la Licencia de Conducción, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados a la fecha de suscripción del Acta de inicio de ejecución del contrato. Cursos actualizados de acuerdo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Experiencia mínimo de dos (2) años.

**Escoltas:** Personal calificado y capacitado que actúe con eficiencia ante situaciones de peligro o amenaza del personaje. Experiencia mínimo de dos (2) años.

**Personal de Comunicaciones:** Personal calificado, capacitado y acreditado en el manejo de medios tecnológicos. Experiencia mínimo de dos (2) años.

Se deberá aportar carta de compromiso de todo el personal, firmada por el Representante Legal del proponente, estos documentos se deben presentar antes de la iniciación del contrato

De acuerdo con la función a desempeñar, el personal requerido para la prestación del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

### **REQUISITOS PARA EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

La empresa de vigilancia debe disponer sin ningún costo para la Corporación, de un (1) Director del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada, durante todo el desarrollo del contrato, quien velará por la correcta presentación y disposición permanente para la verificación del interventor del esquema total diario para el servicio, así como del cumplimiento de los planes de trabajo diario diseñados por la Administración de la Corporación.

#### **Perfil del Director del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada**

**ESTUDIOS:** Oficial superior en uso del buen retiro de la Policía Nacional, profesional que acredite ser asesor o consultor en seguridad mediante credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditar estudios profesionales superiores y experiencia en cargos de este nivel como mínimo de dos (2) años.

**EXPERIENCIA:** Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en el desempeño de cargos de este nivel.

### **REQUISITOS PARA LOS COORDINADORES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:**

**ESTUDIOS:** Oficial de la Fuerza Pública, en uso de buen retiro, profesional que acredite ser asesor o consultor en seguridad mediante credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o poseer acreditación de realización de los respectivos cursos básicos y adelantados con constancia y carnet de Coordinador expedido por la Supervigilancia.

**EXPERIENCIA:** Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada como coordinador o supervisor.

### **REQUISITOS PARA LOS SUPERVISORES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:**

**ESTUDIOS:** Suboficial de la Fuerza Pública, en uso de buen retiro con acreditación de realización de los respectivos cursos básicos y adelantados, con constancia y carnet de Supervisor expedido por la Supervigilancia.

**EXPERIENCIA:** Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada como coordinador o supervisor.

## **HABILIDADES:**

- Excelente relaciones interpersonales
- Buen dominio en manejo de grupo
- Manejo de Operativos

## **REQUISITOS PARA EL ANALISTA DE SEGURIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:**

**ESTUDIOS:** Profesional en ciencias políticas o profesional en inteligencia o investigación criminal en la fuerza pública, con capacidad de análisis cualitativo y cuantitativo de fenómenos políticos, sociales, de criminalidad y contravencionales.

**EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia mínima de dos (2) años, en la prestación de servicios de análisis políticos, de inteligencia o investigación criminal en la fuerza pública, o como analista de seguridad certificado por la empresa en la cual presto el servicio.

## **CAPACITACIONES MÍNIMAS QUE DEBE ACREDITAR LA EMPRESA DE VIGILANCIA PARA EL PERSONAL QUE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE DEBE REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.**

Con la propuesta el oferente deberá presentar un programa de capacitación en salud ocupacional y bienestar, dirigido al personal del dispositivo de Seguridad.

En forma complementaria el proponente debe acreditar que el personal que vincule para la ejecución del contrato que se deriva del presente proceso de selección, ha recibido capacitación y entrenamiento en las áreas misionales objeto de desempeño lo cual debe ser acreditado a la firma del acta de inicio de ejecución del contrato.

- 1- Acreditar al inicio de ejecución del contrato, conocimiento mediante la presentación de certificado de realización de capacitación para el adecuado manejo de armas cortas teniendo en cuenta la modalidad del servicio dos veces al año el curso y recibir dos entrenamientos sobre dicho tema a los 4 y a los 8 meses de ejecución del contrato. Anexar temario.
- 2- Acreditar al inicio de ejecución del contrato capacitación sobre Primeros auxilios y planes de urgencias y emergencias y realizar un curso complementario a los seis meses. Anexar temario
- 3- Acreditar al inicio de ejecución del contrato capacitación sobre atención al cliente y realizar un curso complementario a los cuatro y a los ocho meses. Anexar temario.



- 4- Acreditar al inicio de ejecución del contrato capacitación sobre plataformas logísticas y comerciales acorde a currículo definido por la Superintendencia de vigilancia. Anexar temario.

**Conductores:** Presentar Paz y Salvo de la Licencia de Conducción, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados a la fecha de suscripción del Acta de inicio de ejecución del contrato. Cursos actualizados de acuerdo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Experiencia mínimo de dos (2) años.

**Escoltas:** Personal calificado y capacitado que actúe con eficiencia ante situaciones de peligro o amenaza del personaje. Experiencia mínimo de dos (2) años.

**Personal de Comunicaciones:** Personal calificado, capacitado y acreditado en el manejo de medios tecnológicos. Experiencia mínimo de dos (2) años.

## **FUNCIONES DEL PERSONAL**

### **FUNCIONES DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD**

- Liderar el proceso de elaboración del estudio de seguridad que debe realizar la empresa de vigilancia a la cual le sea adjudicado el contrato resultante del presente proceso de selección, el cual deberá presentar al Jefe de Seguridad de la Corporación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución del mismo y velar por su actualización trimestral.
- Gestionar ante el Jefe de Seguridad de la Corporación, la aprobación de los programas que deben desarrollarse en cumplimiento del objeto contractual, con el fin de mitigar, prevenir y/o erradicar los factores de riesgo que afectan la seguridad de las personas y bienes al interior de la Corporación.
- Presentar al Jefe de Seguridad de la Corporación, acciones preventivas y correctivas para el mejoramiento del sistema de seguridad de la Corporación, con base en los reportes que reciba del Coordinador y de análisis de información captada a través de los medios tecnológicos.
- Asumir la Coordinación del Sistema de sistema de seguridad de la Empresa de Vigilancia Privada, en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública, para la protección civil.

## **FUNCIONES DEL COORDINADOR**

- Garantizar la prestación del servicio, exigiendo correcta presentación de los supervisores y guardas de seguridad, impartiendo las instrucciones para un ejemplar servicio en cada turno.
- Verificar la idoneidad física y anímica, así como uniforme y elementos para la prestación adecuada del servicio.
- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar permanentemente las labores del personal asignado al contrato.
- Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el interventor designado por la entidad, cumpliendo a cabalidad y con resultados los protocolos de seguridad, convivencia y movilidad diseñados por la administración a través de la oficina de seguridad y convivencia
- Establecer las condiciones de riesgo y vulnerabilidad que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestara el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- Teniendo en cuenta lo anterior, tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias previo visto bueno del interventor del contrato.
- Cumplir cabalmente con el plan de trabajo diario emanado de la oficina de seguridad y convivencia de la Corporación.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

## **FUNCIONES DEL SUPERVISOR**

- Garantizar diariamente la correcta e idónea prestación del servicio por parte de los guardas de seguridad, revisando presentación personal, estado físico, anímico, así como uniformes y elementos para la prestación del servicio.
- Dirigir y coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas, plan de trabajo, consignas para el servicio y horario de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades presentadas e informar por escrito al interventor del contrato.
- Responder por la existencia del libro de registro y control de turnos en cada uno de los puntos donde se preste el servicio de vigilancia.
- Implementar de forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en la prestación del servicio.
- Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Mantener permanente comunicación interna y supervisión entre los diversos puntos de vigilancia y el centro de control operativo de la Corporación.

- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

## **FUNCIONES DEL VIGILANTE**

- Aplicar todos los conocimientos y entrenamientos para detectar, prevenir, disuadir y controlar cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios de la central.
- Controlar el ingreso y salida de los usuarios en la Corporación.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de cada una de las bodegas de Corabastos.
- Mantener permanente comunicación con el Supervisor.
- Responder por los bienes muebles e inmuebles de la Corporación en toda el área de cobertura del objeto del servicio descritas en el alcance del mismo.
- Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos para la prestación del servicio.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas al interior y exterior de las bodegas, aleros y vías vehiculares del sector de responsabilidad.
- Responder por la seguridad de las instalaciones y bienes de la Corporación.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en el contrato.
- Reportar en forma inmediata ante el supervisor y el centro de control operativo, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización de forma indebida. Cuando esto ocurra, los supervisores de la empresa de vigilancia reportaran las anomalías presentadas, a fin que se tomen los correctivos pertinentes.
- No aceptar y rechazar cualquier tipo de dádiva, recompensa o exigencia de dinero por cumplir con su trabajo o por permitir procedimientos de manera ilícita e indebida; el incumplimiento por parte del vigilante a esta prohibición, dará lugar a exigir por parte de la Corporación a la empresa de vigilancia contratista, el inmediato retiro de vigilante de las instalaciones de la central de Corabastos y su reemplazo definitivo.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

## **DOTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

### **UNIFORMES**

A todo el personal del dispositivo se le dotara por el contratista de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el decreto nacional No. 1979 de 2003, en la resolución 2350 de 2001 y

Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones pertinentes, el carnet de identificación se deberá portar permanentemente, los apellidos deben estar en todos los uniformes y chaquetas.

El proponente deberá anexar copia de la resolución de aprobación de los uniformes que posee actualmente.

Cada vigilante debe portar chaleco reflectivo y chaqueta impermeable para la operación el cual va numerado y con el letrero de seguridad privada en la parte posterior, así como placa y carnet de identificación, pito, bastón de mando, chapuzas, porta bastón y linterna en horario nocturno.

El personal de seguridad que preste el servicio en los edificios administrativos de la Corporación, deberán portar el uniforme de diario acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

El personal de seguridad que preste el servicio en bodegas de la Corporación y el vigilante conductor de moto deberán portar overol acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

El personal de coordinadores, supervisores, conductores, y demás cargos operativos deberán usar los uniformes de diario de que trata el artículo 3° de la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, con los distintivos, credenciales e identificaciones señalados en la misma.

Para épocas de invierno el personal deberá contar con chaqueta impermeable e impermeable largo y botas plásticas que cumplan con las especificaciones señaladas en la resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

## **EQUIPOS PARA LA COMUNICACION**

El contratista deberá suministrar los siguientes equipos para el servicio:

**Equipos de comunicaciones:** Los puesto de servicio ubicado en cada uno de los sitios asignados para la ejecución del objeto contractual, deben ser cubiertos por un vigilante, el cual deberá contar con un radio de un canal que permita comunicación interna y externa con la central.

DENOMINACIÓN DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	NUMERO MINIMO DE EQUIPOS
<b>RADIOS DE COMUNICACIÓN EN RED DIGITAL no escaneable no clonable</b>	Equipo de radio portátil activado con sistema GPS, datos y voz de cubrimiento local, cada uno con mínimo dos baterías adicionales.	150
<b>Equipos COMUNICACIÓN Avantel</b>	Equipo de comunicación Avantel punto a punto, habilitados para servicio 24 horas al día, para Centro de control Operativo y Supervisores	20
<b>PLAN COMUNICACIÓN CELULAR AVANTEL</b>	Comunicación Plan Celular Avantel con mínimo 1000 minutos mensuales, para directivos y coordinadores de Seguridad de CORABASTOS S.A.	10
<b>Estación Base Radio y equipo Avantel adicional</b>	Con un PC Portátil y codificación centralizada	2
<b>Computadores</b>	Dos (2) PC para el Centro de Control Operativo.	2

**RADIOS DE COMUNICACIONES:** Servicio de red digital no escaneable no clonable con sistema GPS datos y voz de cubrimiento local. Equipo radio portátil actividades con sistema GPS, datos y voz de cubrimiento local, codificados, 150 equipos con todos sus accesorios; estos Radios deberán permitir la comunicación interna y externa alrededor de la Corporación, es decir en toda la Jurisdicción de la Central. Debe permitir una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

**EQUIPOS COMUNICACIÓN AVANTEL:** Punto a punto, 20 equipos con todos sus accesorios; estos equipos deberán permitir la comunicación interna y externa alrededor de la Corporación, es decir en toda la jurisdicción de la central. Debe permitir una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, para uso de supervisores.

**Comunicación vía Radio y Plan Celular Avantel directivos y coordinadores**, 10 equipos con todos sus accesorios. El contratista deberá entregar estos equipos con 1000 minutos mensuales cada uno, que permitan la coordinación y el seguimiento permanente a las actividades de seguridad, convivencia y movilidad. Para la fecha de iniciación del contrato el contratista deberá tener a disposición para el servicio los citados equipos.

**Estación Base Radio y Equipo Avantel Adicional PC Portátil y codificación centralizada.** El contratista deberá disponer para la prestación del servicio objeto del contrato, de dos estaciones de radio cada con (1) PC Portátil con codificación centralizada, con destino al centro de control operativo

**Computadores:** El contratista deberá disponer para la prestación del servicio objeto del contrato, de dos (2) computadores PC, con destino a centro de control operativo de la Corporación

**OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El contratista deberá disponer para la permanente prestación del servicio objeto del contrato, de los siguientes equipos complementarios, los cuales no tiene costo adicional para la Corporación, por constituir parte de la dotación exigida al personal que vincula para la ejecución del mismo:

ELEMENTO /SERVICIO	DESCRIPCION TÉCNICA	CANTIDAD
Detectores manuales de metales	Detectores de metales de mano; para el servicio de seguridad en las bodegas y control en las puertas de acceso; con dos pilas adicionales, disponibles para 24 horas de servicio diario.	50
Revólver con salvo conducto de tenencia para todo el personal	Calibre 38 largo	105
Video filmadora	Filmadoras y Fotografías nocturnas, 112 m pixeles, Pantalla LCD de 2.7 plg. Estabilizador digital de imagen, conectividad USV 2..	3
Vallas metálicas	Vallas metálicas, De 1,65 x 1,25 elaborada en caño estructural 40*20 de 0,9, Soldada eléctricamente, Con herrajes macho-hembra, con dos manos de antióxido para su protección, pintadas blancas.	100
Conos grandes fluorescentes.	Conos grandes fluorescentes ,base cuadrada, rayas fluorescentes grises, para el control de	200

	tránsito y transporte.	
Revólver de porte personal, conductores, escolta.	Calibre 38 largo	10
Linternas Recargables	Linternas personales, color negro, pilas para 24 horas de servicio.	150
Controlador Biométrico	Con software con capacidad para almacenar todo el dispositivo de la Empresa contratada de vigilancia privada, con registro diario del personal al ingreso y salida de turno.	1
Camioneta doble cabina 4x4 MINIMO modelo 2013 en adelante. 2	Camioneta con platón, color acorde a los distintivos de la Empresa de Vigilancia Privada contratante, Diesel, Soat vigente, Certificado de Gases al día, seguros contra terceros	2
Mantenimiento de equipos, vehículos y medios tecnológicos	Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, vehículos y elementos utilizados para la prestación del servicio objeto del contrato; para los vehículos incluye los costos inherentes a su rodamiento (impuestos, combustibles y lubricantes).	1

Los elementos y/o equipos exigidos en el presente documento y en el pliego del proceso de selección, se deben tener a disposición en el lugar de ejecución del objeto contractual, durante los 12 meses de vigencia del contrato y comprende su instalación, programación y puesta en funcionamiento.

Servicios adicionales. Los servicios adicionales que se exigen para la prestación del servicio objeto del contrato a suscribirse con el proveedor que resulte seleccionado son:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Servicio de vehículo	Camionetas doble cabina 4x4 mínimo modelo 2013 en adelante.	2
Mantenimiento de equipos, vehículos y medios tecnológicos	Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, vehículos y elementos utilizados para la prestación del servicio objeto del contrato; para los vehículos incluye los costos inherentes a su rodamiento (impuestos, combustibles y lubricantes).	1

Cuando algún vehículo sea programado para realizarle mantenimiento, el contratista deberá asignar de manera inmediata, un vehículo de iguales características, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia a la Corporación.

### **MODALIDAD DEL SERVICIO.**

El servicio de vigilancia y seguridad privada que deberá prestar el proveedor al cual le sea adjudicado el contrato resultante del presente proceso de selección, corresponde a las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos; el cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente proyecto de pliego y en el pliego definitivo, de conformidad con las especificaciones contenidas en este documento.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio de vigilancia se prestará en las Instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C.; cuya área se encuentra descrita y singularizada en el alcance del Objeto contractual del presente proyecto de pliego y en el pliego definitivo del proceso de selección.

**DOCUMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.** Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el CONTRATISTA estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y útiles de oficina, necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los elementos para cada puesto de vigilancia, entre los cuales debe disponer de los siguientes:

**a)** Carpeta, que contendrá: las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes. Las consignas impartidas por el interventor del contrato.

**b)** Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrá: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la Corporación.

**c) Periodo de conservación de los archivos.** El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

**PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL.** Se entiende por puesto de servicio de vigilancia y seguridad integral, el prestado dentro del horario requerido, en un lugar asignado por la administración por intermedio del Jefe de Seguridad y Convivencia de la



Corporación en área objeto de esta Convocatoria Pública, dotado del personal con o sin arma para defensa controlada, medios tecnológicos, elementos y equipos suministrados por el proponente dentro del horario requerido, para la correcta prestación del mismo, de acuerdo con lo previsto por el Jefe de Proceso de Seguridad y Convivencia de la Corporación. En todo caso los turnos para cada uno de los vigilantes asignados no podrán superar el máximo legal permitido, de conformidad con lo establecido en el régimen laboral colombiano y Decreto Ley 789 de 2002. Se enfatiza que es responsabilidad del futuro contratista, contratar el personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato.

## **LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

### **FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria so pena de rechazo y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestara el servicio. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del Contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el decreto 356 de 1994, artículo 85; en caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito, en el evento de no presentarse la mencionada licencia con la propuesta, el oferente deberá allegarla dentro del término establecido por la Corporación para subsanar requisitos habilitantes, so pena de rechazo de la oferta respectiva; la licencia a que se refiere el presente numeral, no será aceptada para subsanar, si ha sido expedida con posterioridad a la fecha de presentación de la propuestas o renovada posterioridad a dicha fecha; en caso que sea posterior, la propuesta será rechazada.

### **CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

El proponente deberá adjuntar la certificación sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente. La Corporación podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

La presentación de este documento es subsanable en el entendido que la Corporación lo requerirá en el evento de no acreditarla con la propuesta, y el documento allegado deberá cumplir con todas las condiciones señaladas en el pliego de condiciones so pena de rechazo de la oferta.

## **LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y que debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento en que no se anexe junto con la propuesta la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones, el proponente deberá allegarla dentro del término fijado por la Corporación, so pena de rechazo de la oferta respectiva.

Si la licencia de frecuencias expedida por el Ministerio de Comunicaciones no se encuentra vigente a la fecha de cierre de la licitación o no tiene cubrimiento en el sitio de prestación del servicio, la propuesta será rechazada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para prestar este servicio.

El proponente se obliga a mantener vigente la licencia del Ministerio de Comunicaciones durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

## **LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS.**

El proponente deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la prestación de servicios de valores agregados y telemáticos y se autoriza el establecimiento de su respectiva red, que debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. En el evento de que no se anexe junto con la propuesta la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido por la Corporación, so pena de rechazo de la oferta respectiva. Si la licencia de frecuencias expedida por el Ministerio de Comunicaciones no se encuentra vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la propuesta será rechazada. En el caso de los consorcios o uniones temporales, bastará que uno de los integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio.

## **LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL**

El proponente debe anexar el listado de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que va a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente y a nombre del proponente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en que el listado de armas o las copias de los salvoconductos no se anexasen a la propuesta o no se haga en la forma exigida, el proponente deberá allegarlo en el término establecido por la Corporación, so pena de rechazo de la oferta respectiva. Si el

armamento ofrecido para ejecutar el objeto de la presente convocatoria o no cuenta con su respectivo salvoconducto o este no se encuentra vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

## **LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “medios tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia. En el evento de que el proponente no anexe con la propuesta la licencia para la operación de medios tecnológicos deberá allegarla en el término establecido por la Corporación, so pena de rechazo de la oferta respectiva. Si dicha licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no se encuentra vigente a la fecha de cierre la presente convocatoria, la propuesta será rechazada, en el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio.

## **DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS.**

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004. Para el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cumpla con este requisito. En el evento que el proponente no anexe con la propuesta la licencia para la operación de medios tecnológicos deberá allegarla en el término establecido por la Corporación, so pena de rechazo de la oferta respectiva.

## **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO.**

El proponente deberá anexar certificado de afiliación a la red de apoyo de la Policía, vigente con una fecha no superior a seis meses con respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria, expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En el evento de que el proponente no anexe con la propuesta la licencia para la operación de medios tecnológicos deberá allegarla en el término establecido por la Corporación, so pena de rechazo de la oferta respectiva.

## **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la

presente convocatoria, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si la firma proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o a falta de éste la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la empresa proponente.

En el evento en que la certificación de pago de aportes no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla en el plazo señalado en el pliego de condiciones, so pena de rechazo de la oferta respectiva. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.

**RUT** El proponente debe adjuntar con su propuesta Copia del Registro Único Tributario y del NIT de la sociedad proponente o personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal y del Consorcio.

**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado Original de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto para la persona jurídica proponente y como para el representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación

**ANTECEDENTES FISCALES** El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado Original expedido por la Contraloría General de la República del proponente y/o del representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original expedido por la Contraloría General de la República de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente debe adjuntar con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de la Unión temporal o consorcio.

**ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal de la sociedad proponente o integrantes y/o representantes de consorcio o unión temporal.

---

## **VIII. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su empleados. Riesgo medio.

### **RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

#### **Riesgos del régimen de contratación de la Corporación**

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

#### **RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO**

**Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

### **Riesgo por cambio en el régimen legal tributario**

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones tributarias que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Se asigna al CONTRATISTA por cuanto en desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993, el Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos, legales y tributarios, diferentes a los tarifarios, que afecten significativamente los flujos del proyecto a los cuales la Corporación dará estricto cumplimiento.

### **RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

## **Riesgo humano**

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la Corporación y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio.

### **a) Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros**

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

### **b) Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros**

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la Corporación.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato además de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

## **Riesgo eléctrico**

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el Contratista presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a la red de datos y a los datos, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo o de defensa misional de la Entidad.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que prestará el servicio contratado. De presentarse daño a la infraestructura eléctrica de la Corporación, el contratista deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

## **Riesgo mecánico**

Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de la Corporación con ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de la Corporación, ocasionados durante la prestación del servicio.

## **RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO**

### **Etapas precontractual**

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, la Corporación no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Corporación no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

### **Etapas contractual**

#### **Riesgo de suspensión del contrato**

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Corporación, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de la Corporación los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Corporación. De lo contrario, la Corporación no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

#### **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato**

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.



## **Riesgo por pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes**

Tipificación: Cuando se presente la pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista adelantar las investigaciones pertinentes, con el fin de esclarecer el siniestro previa comunicación de la Corporación de su ocurrencia, si las causas que dieron lugar a la pérdida no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá restituir los bienes en un término no mayor a veinte (20) días.

### **Etapas post contractual**

#### **Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato**

Tipificación: Cuando hecha la preliquidación del contrato por parte de la Corporación, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la Corporación hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

## **IX. POLIZAS**

El contratista deberá constituir a favor de la Corporación, garantía única a favor de entidades particulares que amparen:

<b>POLIZAS</b>	<b>Porcentaje (%)</b>	<b>DURACION / AMPAROS</b>
<b>Cumplimiento del contrato</b>	30%	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>Calidad del servicio contratado</b>	20%	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</b>	20%	Por el término de duración del contrato y <b>tres (3) años más.</b>
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	<b>no podrá ser inferior a 400 SMMLV</b>	Por el término de duración del contrato y <b>cuatro (4) meses más</b>



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CODIGOS: SGJ-FRT-06
VERSION: 01
FECHA EMISION: 14-01-2010
PÁGINA: 42 DE 42

**X. DOCUMENTOS**

Los relacionados en el acápite de justificación de los factores de selección, cotizaciones de estudio de Mercado.

---

**XI. FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE ADELANTARÁ LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.**

Coronel ® JORGE ANDRES RODRIGUEZ BORBON  
Jefe de Seguridad y Convivencia

---

**XII. FUNCIONARIO QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

**NOMBRE:** Coronel ® JORGE ANDRES RODRIGUEZ BORBON  
**CARGO:** Jefe de Seguridad y Convivencia

**FIRMA:** \_\_\_\_\_